



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	1 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA Adrián Alejandro Salas Vargas Director de Cultura Física y Deporte	RÚBRICA Dra. Laura Lizeth Campos Guido Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	RÚBRICA María Fernanda Araujo Meza Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92 fracción III, 96, 104 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 125 fracción V y 129 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. En el artículo 129 que especifica las atribuciones de la dirección de Cultura Física y Deportes, se establecen las disposiciones para la operación y seguimiento del Programa Social denominado «Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación». De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo (2021-2024) en el Objetivo 4.8 Promoción e impulso al deporte y la recreación, se trabaja para Contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población del Municipio de Monterrey mediante programas deportivos, recreativos y competitivos, a través de las siguientes estrategias: 4.8.1 Promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas para el desarrollo de la cultura física y el deporte en condiciones funcionales, 4.8.2 Diseñar e implementar programas metodológicos para la creación y seguimiento de academias deportivas, 4.8.3 Focalizar territorialmente la oferta municipal de servicios de deporte y recreación, 4.8.4 Brindar mantenimiento preventivo para el cuidado y mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento deportivo.

I. OBJETIVO

Establecer las Reglas de Operación del Proyecto Social “Apoyos económicos y/o en especie” a fin de elevar el número de deportistas que participen en la realización de la práctica deportiva organizada y competitiva para representar un al Municipio de Monterrey en los diferentes eventos deportivos a los que son convocados los diferentes grupos poblacionales, así como mejorar los resultados obtenidos por las mismas personas beneficiarias.

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia para la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual, por conducto de la Dirección de Cultura Física y Deporte, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	2 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

III. DEFINICIONES

Apoyo económico. Apoyo monetario a través de cheque, transferencia o similar que puede otorgarse a manera de apoyo directo o apoyo vía reembolso.

Apoyo en especie. Apoyo equivalente a un monto económico para cubrir gastos a deportistas que representen al Municipio de Monterrey como, por ejemplo: inscripción a evento, uniforme, alimentos, hidratación, transporte, material deportivo, etc.

Apoyo directo. La persona beneficiaria recibe de manera directa el recurso, mismo que se otorga con anticipación al evento/actividad y que debe ser debidamente comprobado una vez terminado el evento para el cual se solicitó el apoyo.

Apoyo vía reembolso. La persona beneficiaria se encarga de cubrir la totalidad de sus gastos durante el evento y una vez finalizado y habiendo entregado de manera correcta la comprobación de sus gastos, se le otorga el monto aprobado para su solicitud de apoyo.

DCFD. Dirección de Cultura Física y Deporte.

ONL. Olimpiada Nuevo León.

PNL. Paralimpiada Nuevo León.

SNL. Serial de la Olimpiada Nuevo León.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	3 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. **Objetivo General.**

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando al Municipio de Monterrey.

4.2. **Objetivos Específicos.**

4.2.1. Brindar apoyos económicos y/o en especie para promover el deporte competitivo a entrenadores(as), deportistas, equipos, clubes, asociaciones o personal técnico del Municipio de Monterrey

4.3. **Disposiciones Generales.**

4.3.1. **Población potencial.**

Brindar apoyos económicos y/o en especie para promover el deporte competitivo a entrenadores(as), deportistas, equipos, clubes, asociaciones o personal técnico del Municipio de Monterrey.

4.3.2. **Población objetivo.**

La población objetivo de este proyecto son las personas del ámbito deportivo de 7 años en adelante. En el ámbito del deporte convencional y deporte adaptado (Deporte para personas con discapacidad).

Durante el año 2023 se han brindado 2,816 apoyos en especie a deportistas de acuerdo al Padrón de Personas Beneficiarias.

Se considera como población objetivo los siguientes; mismas que deberán de cumplir los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación:

- Deportistas del Municipio que, por convocatoria, han sido invitados(as) y/o seleccionados(as) para participar en competencias oficiales para representar a Monterrey.
- Entrenadores, clubes, asociaciones deportivas y/o personal técnico que desempeñen sus actividades profesionales con deportistas que representen al Municipio de Monterrey.

4.4. **Instancias participantes.**

4.4.1. **Instancia Normativa.**

La dependencia responsable del programa es la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual operará conforme a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y a las presentes Reglas de Operación.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	4 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.4.2. Instancia Ejecutora.

La Instancia ejecutora del programa es la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción del Bienestar, de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la cual podrá ejecutar los recursos del programa de conformidad con lo establecido en las actividades relacionadas a la operación del mismo. Esto conforme a las Reglas de Operación y a disponibilidad presupuestal.

4.5. Criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.

4.5.1. Criterios de elegibilidad.

- Tener residencia en Monterrey.
- En el caso de Equipos se deberá contar con mínimo el 30% de los integrantes con residencia comprobable en Monterrey.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad estipulados en la convocatoria del evento para el que se solicita el apoyo.
- Representar al Municipio de Monterrey en alguna disciplina deportiva. La disciplina deberá ser objeto de programas oficiales de las Federaciones Nacionales y/o Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, o en su caso, de interés de la DCFD.
- En caso de entrenadores, clubes, asociaciones y grupos técnicos, desempeñar sus actividades profesionales con deportistas que representan al Municipio de Monterrey.

4.5.2. Requisitos.

Los requisitos solicitados para deportistas, entrenadores, clubes, asociaciones deportivas y/o personal técnico son los siguientes:

- Ingresar solicitud escrita (escrito libre), dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura Física y Deporte, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del evento que incluya:
 - Nombre completo de la o las personas solicitantes.
 - Rubro(s) de gasto(s) para los que se solicita el apoyo.
- En caso de aplicar, entregar la convocatoria oficial con firma y datos del comité organizador del evento para el que se solicita el apoyo.
- En caso de aplicar, entregar 2 cotizaciones recientes (15 días de emisión) de los costos de servicios, equipo, o de los rubros que se consideran en la solicitud.
- Para solicitantes mayores de edad entregar.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	5 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, etc.).
- Copia de comprobante de domicilio reciente (últimos 3 meses).

- En el caso de menores de edad, el o la solicitante deberá ser la madre, padre, tutor legal o cuidador familiar de la infancia deportista y deberá presentar:
 - Copia de identificación oficial de la madre, padre o tutor legal.
 - Comprobante de domicilio reciente (últimos 3 meses).
 - Credencial escolar con fotografía, pasaporte o copia de CURP (Del menor de edad).
- Copia de Acta de Nacimiento (Del menor de edad).
- Expediente que contenga los logros generales de los eventos en los que ha participado recientemente (Curriculum Deportivo).
- De ser seleccionado municipal, estatal o nacional, deberá presentar documento oficial que así lo acredite emitido por el organismo pertinente: DCFD, Asociación Estatal, Federación Nacional (Con firma de la máxima autoridad del organismo).

NOTA: Tanto para el caso de mayores como de menores de edad, el comprobante de domicilio y la identificación oficial deberán coincidir en la dirección del domicilio.

En el dado caso de que la identificación oficial no cuente con la información del domicilio o bien que tanto comprobante de domicilio como identificación oficial no coincidan en la dirección: se deberá solicitar una carta de residencia expedida por un Juez o Jueza Auxiliar del Municipio de Monterrey.

En los casos en que las personas físicas que reciban cualquier tipo de apoyo no puedan exhibir una identificación por no contar con ella por su nivel socioeconómico, o no cuenten con algún comprobante de domicilio por estar éste en una zona aislada de los centros de población, podrán solicitar el apoyo de Jueces Auxiliares y a la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Ayuntamiento, o bien la instancia ejecutora podrá hacer constar lo anterior en acta circunstanciada respectiva, previo aprobación de la persona Titular de la Dirección de Cultura Física y Deportes.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	6 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.5.3. Criterios de selección

- Cumplir con todos los requisitos y criterios de elegibilidad.
- Sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
- Las solicitudes recibidas se atienden según el orden de realización de estas y conforme a aquellos eventos más próximos a realizarse de acuerdo al evento a participar

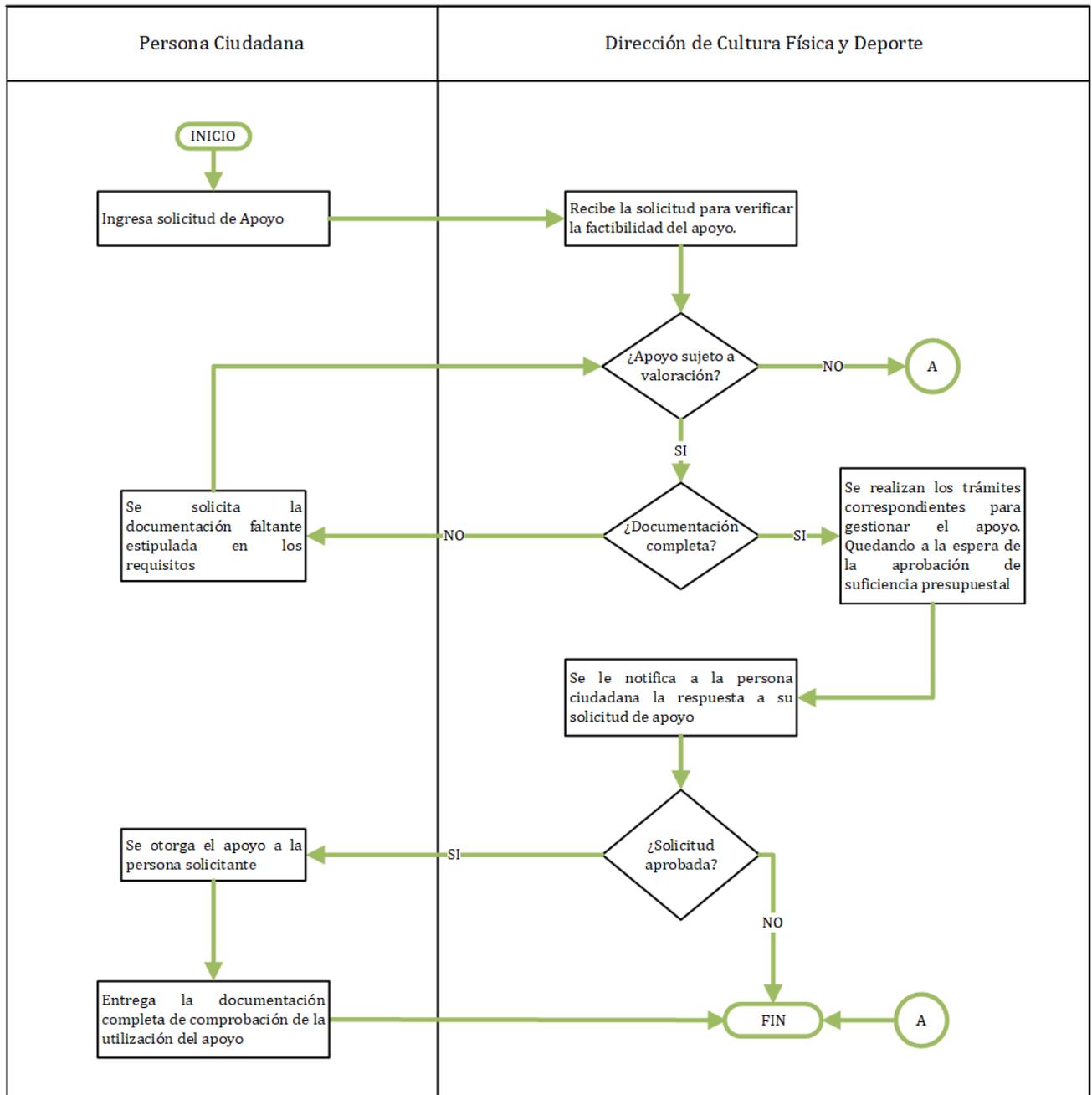


REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE"

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	7 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.5.4. Diagrama de flujo





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	8 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.6. Características de los apoyos.

Los apoyos a deportistas, entrenadores, clubes, asociaciones deportivas y/o personal técnico consisten en el otorgamiento de recursos económicos y/o en especie para cubrir requerimientos de alimentación, hospedaje, transportación a eventos, pago de inscripciones y/o afiliaciones, compra de material deportivo especializado y personal. Los apoyos podrán realizarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Apoyo a Deportistas o Entrenadores (Modalidad Individual).
- Apoyo a Deportistas o Entrenadores(as) (Modalidad Equipos).
- Apoyos a clubes, asociaciones deportivas o Personal Técnico.

4.6.1 Apoyo a Deportistas o Entrenadores (Modalidad Individual)

Los apoyos en especie se entregan directamente a la persona solicitante, la DCFD realiza contacto y se establece fecha y hora de entrega en las instalaciones de las oficinas de la dirección.

Los apoyos para ser otorgados deberán seguir la siguiente línea base según el nivel deportivo de los solicitantes, el cual será determinado de acuerdo con el análisis, dictamen y designación de la DCFD, cubriendo los siguientes niveles:

- 4.6.1.1 Deportista o Entrenador(a) de Nivel IND-C: Apoyo máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). Limitado a dos apoyos por año para el mismo beneficiario.
- 4.6.1.2 Deportista o Entrenador(a) de Nivel IND-B: Apoyo máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). Limitado a dos apoyos por año para el mismo beneficiario.
- 4.6.1.3 Deportista o Entrenador(a) de Nivel IND-A: Apoyo máximo de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) Limitado a dos apoyos por año para el mismo beneficiario.

NOTA 1: El nivel del deportista o entrenador(a) no estará definido en función del evento en el que participará sino de la revisión, análisis y designación de nivel por parte del área correspondiente de la DCFD según aplique:

- Coordinación de Desarrollo Deportivo.
- Coordinación de Cultura Física.
- Coordinación de Unidades Deportivas.
- Coordinación de Ligas Deportivas.
- Dirección General.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	9 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

NOTA 2: Los montos máximos establecidos anteriormente son la línea base para el otorgamiento de apoyos ya sean económicos o en especie. En función del análisis particular de la solicitud y en especial de la disponibilidad presupuestal.

4.6.2 Apoyo a Deportistas o Entrenadores(as) (Modalidad Equipos)

En el caso de equipos, los montos se aplican a manera de unidad y no de solicitantes por separado. Para poder ser susceptibles de apoyo, los equipos deberán tener una participación mínima del 30% de integrantes con residencia comprobable en el Municipio de Monterrey.

Los apoyos para ser otorgados, deberán seguir la siguiente línea base según el nivel deportivo de los solicitantes, el cual será determinado de acuerdo con el análisis, dictamen y designación de la DCFD cubriendo los siguientes niveles:

- 4.6.2.1 Equipos de Nivel EQ-C: Apoyo máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). Limitado a dos apoyos por año para el mismo equipo y/o persona beneficiaria.
- 4.6.2.2 Equipos de Nivel EQ-B: Apoyo máximo de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.). Limitado a dos apoyos por año para el mismo equipo y/o persona beneficiaria.
- 4.6.2.3 Equipos de Nivel EQ-A: Apoyo máximo de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) Limitado a dos apoyos por año para el mismo equipo y/o persona beneficiaria.

NOTA 1: El nivel del Equipo no estará definido en función del evento en el que participará sino de la revisión, análisis y designación de nivel por parte del área correspondiente de la DCFD según aplique:

- Coordinación de Desarrollo Deportivo.
- Coordinación de Cultura Física.
- Coordinación de Unidades Deportivas.
- Coordinación de Ligas Deportivas.
- Dirección General.

NOTA 2: Los montos máximos establecidos anteriormente son la línea base para el otorgamiento de apoyos ya sean económicos o en especie. En función del análisis particular de la solicitud y en especial de la disponibilidad presupuestal.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	10 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.6.3 Apoyos a clubes, asociaciones deportivas o Personal Técnico

Los apoyos para ser otorgados deberán seguir la siguiente línea base según el nivel deportivo de los solicitantes, el cual será determinado de acuerdo con el análisis, dictamen y designación de la DCFD, cubriendo los siguientes niveles:

- 4.6.3.1 Personas beneficiarias de Nivel C: Apoyo máximo de \$3,500.00 (Tres Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Limitado a dos apoyos al año para la misma persona solicitante.
- 4.6.3.2 Personas beneficiarias de Nivel B: Apoyo máximo de \$7,000.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Limitado a dos apoyos al año para la misma persona solicitante.
- 4.6.3.3 Personas beneficiarias de Nivel A: Apoyo máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Limitado a dos apoyos al año para la misma persona solicitante.

NOTA 1: En caso de equipos los montos se aplican a manera de unidad y no de solicitantes por separado.

NOTA 2: El nivel de la persona beneficiaria no estará definido en función del evento en el que participará sino de la revisión, análisis y designación de nivel por parte del área correspondiente de la DCFD según aplique:

- Coordinación de Desarrollo Deportivo.
- Coordinación de Cultura Física.
- Coordinación de Unidades Deportivas.
- Coordinación de Ligas Deportivas.
- Dirección General.

NOTA 3: Los montos máximos establecidos anteriormente son la línea base para el otorgamiento de apoyos ya sean económicos o en especie. En función del análisis particular de la solicitud y en especial de la disponibilidad presupuestal estos montos pueden variar.

4.7. Operación del Programa.

- 4.7.1. La persona solicitante ingresa la solicitud de apoyo y documentación de requisitos para el mismo, en las oficinas de la Dirección de Cultura Física y Deporte.
- 4.7.2. La dirección recibe la solicitud y documentación para iniciar con la verificación y factibilidad del apoyo según los criterios de elegibilidad.

SEJ-PEP-05 28/02/23



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	11 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- 4.7.3. Si la persona solicitante cumple los criterios de elegibilidad y entregó la documentación completa, los expertos en deporte de la Dirección de Cultura Física y Deporte se reúnen para dictaminar el nivel deportivo de la, el o los solicitantes en función de su nivel deportivo y de las características del evento en que tendrán participación y para el cual se solicita el apoyo.
- 4.7.4. Una vez dictaminado el nivel deportivo conforme a los tabuladores de estas reglas de operación, se realizan los trámites correspondientes para gestionar el apoyo. Quedando a la espera de la aprobación de suficiencia presupuestal.
- 4.7.5. Si se aprueba la suficiencia presupuestal, se notifica a la persona solicitante el apoyo que recibirá según el monto disponible en suficiencia y teniendo como máximo apoyo posible lo estipulado en estas reglas de operación para el nivel deportivo en cuestión según el dictamen de la dirección.
- 4.7.6. Se otorga el apoyo económico y/o en especie a la persona solicitante. Y esta se compromete junto con la entrega del apoyo a realizar y mostrar toda la documentación necesaria para la comprobación de la utilización del apoyo recibido.
- 4.7.7. El beneficiario debe entregar un documento que contenga su firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión.
- 4.8. **Vigencia del Programa.**
La vigencia del Proyecto y sus Reglas de Operación es durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el presupuesto asignado para su operación.
- 4.9. **Derechos, Obligaciones y Sanciones.**
- 4.9.1. **Derechos.**
Recibir el apoyo económico y/o en especie en concordancia con los tipos de servicios: apoyo a deportistas o entrenadores (Individuales y/o equipos), o apoyo a clubes, asociaciones deportivas o personal técnico.
- 4.9.2. **Obligaciones.**
Las obligaciones de las personas beneficiarias de los apoyos son:
- Cumplir íntegramente con todos los requisitos para el otorgamiento del apoyo.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	12 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- Comprobar el uso del recurso otorgado mediante entrega de expediente que contenga:
 - Memoria oficial de resultados del evento.
 - Evidencia fotográfica que muestre el uso del recurso por parte del beneficiario.
 - Cualquier otro solicitado por la DCFD según las particularidades del tipo de apoyo recibido para efectos de comprobación.
- Acudir a las convocatorias de eventos y actividades de la DCFD.
- Participar en los eventos deportivos y actividades programadas por el área específica que atiende la solicitud de la persona beneficiaria.
- Cuando le sea requerido, entregar evidencia documental de las actividades desarrolladas relacionadas con la preparación deportiva, entrenamiento y/o competencias en las que se participa.

Cumplir puntualmente las reglas y procedimientos establecidos para el desarrollo de la disciplina deportiva de la persona beneficiaria en el Municipio de Monterrey.

Son causales de cancelación del apoyo:

4.9.3. Sanciones.

La instancia ejecutora podrá dar de baja del proyecto a la persona beneficiaria que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- La persona beneficiaria o solicitante que incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación.
- La persona beneficiaria o solicitante que proporcione datos o documentos falsos.
- La persona beneficiaria o solicitante que incumpla con los lineamientos, actividades, requerimientos o instrucciones del evento deportivo o actividad deportiva en la que participa.
- Haber realizado actos de discriminación, acoso, falta de respeto graves, agresión física o verbal a otras personas beneficiarias o al personal que determine la Instancia Ejecutora que estará a cargo del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	13 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.10. Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

La Dirección de Cultura Física y Deporte contará con el presupuesto que apruebe el Municipio de Monterrey a través del Programa presupuestario “Promoción e Impulso al deporte y recreación” mismo que se utilizará para la ejecución de las estrategias y actividades establecidas en las Reglas de operación.

4.10.1. Avance físico – financiero.

La Instancia Ejecutora, bajo la supervisión de la Dirección General de Promoción del Bienestar, llevará a cabo el seguimiento en el ejercicio de los recursos asignados al Programa en coordinación con la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, dará seguimiento a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, metas alcanzadas y comprobación del ejercicio de estos, con la finalidad de que la asignación de los recursos en la ejecución del Programa resulte eficiente.

4.10.2. Cierre de ejercicio.

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de la Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, integrará el cierre de ejercicio cumpliendo con la normatividad legal aplicable. La información y documentación relativas al Programa Presupuestario deberán conservarse para la revisión de la cuenta pública y demás efectos legales conforme a las disposiciones legales aplicables. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad aprobada por la dependencia competente y demás que resulte aplicable.

4.11. Gastos de administración.

Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con una eficiente planeación, programación, operación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa Presupuestario, se deberán aplicar los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social procurando optimizar, en la medida de lo posible, los gastos de administración.

4.12. Control y Seguimiento.

4.12.1. La Instancia Ejecutora llevará a cabo los procesos de control y seguimiento interno que se consideren apropiados, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.12.2. La Instancia Ejecutora y las distintas dependencias de acuerdo con la reglamentación, rendirá y mantendrá disponibles los reportes mensuales que incluyan solicitudes recibidas, aprobadas, montos aplicados o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	14 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.12.3. La Instancia Ejecutora será la responsable de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa, misma que tendrá bajo su responsabilidad la implementación operativa y el monitoreo interno de la misma.

4.13. Evaluación.

La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva gestionará ante la Contraloría Municipal de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 49 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la presupuestación e inclusión en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de la evaluación externa del Proyecto a fin de que sea verificado el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos en el proyecto para corregirlo, modificarlo, adicionarle, reorientarlo o suspenderlo total o parcialmente.

La Instancia Normativa y Ejecutora proporcionará toda la información correspondiente para la elaboración de la evaluación a las instancias solicitantes de acuerdo con los reglamentos.

4.14. Auditoría.

Los recursos del proyecto podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de acuerdo con los procedimientos internos y normatividad aplicable.

4.15. Verificación.

La Instancia Ejecutora será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras. Si advirtiera la necesidad de modificar el Programa Presupuestario, hará el planteamiento respectivo para su análisis y en su caso, aprobación.

4.16. Quejas y denuncias.

Las quejas respecto a la operación, ejecución y cualquier actividad inherente al Programa Presupuestario o algún otro aspecto relacionado con el mismo podrán ser presentadas por personas beneficiarias o por la población en general ante la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. Asimismo, las quejas o denuncias respecto de la operación, ejecución y cualquier otras actividad inherente al Programa, o algún otro aspecto relacionado con el mismo podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	15 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

población en general ante la Contraloría Municipal, quien de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es quien investigará, substanciará y resolverá los procedimientos de responsabilidad administrativa contra las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, por conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos adscritos a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva se captarán en la Contraloría del Municipio de Monterrey cuya ubicación se encuentra en: Miguel Hidalgo y Costilla #443, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

4.17. **Transparencia.**

La Instancia Ejecutora deberá realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

4.18. **Difusión.**

El Programa se dará a conocer entre la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de Monterrey, quedando disponibles para su consulta en el portal oficial del Municipio de Monterrey.

La papelería oficial, la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido”*.

4.19. **Promoción.**

La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte en coordinación con la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección de Comunicación Social serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa. La papelería oficial, la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido”*.



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
"APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE"**

CÓDIGO:	RO-SDH-CFD-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	25/04/24
PÁGINA:	16 de 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

V. ANEXOS
N/A

Las presentes Reglas de Operación, fueron aprobadas en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 25/04/24, que consta en acta número 08.

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	09/05/23	Creación del documento.
02	25/04/24	Se actualiza para el ejercicio fiscal 2024.